

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Colocación a Plazo Fijo Web -Cartera Comercial-

Banco CMF S.A. (en adelante: “el BANCO”) en cumplimiento de lo dispuesto en la Comunicación “A” Nro. 6667 del Banco Central de la República Argentina, pone a disposición del público general la posibilidad de efectuar Depósitos a Plazo Fijo por medios electrónicos (en adelante el “Depósito”), a través del sitio: www.bancocmf.com.ar bajo las condiciones que se detallan a continuación y que deberán ser aceptadas por las personas jurídicas (en adelante denominado como “El Depositante”) que decidan realizar este tipo de inversión:

1. **Solicitud de Depósito:** El Depositante deberá completar en el sitio web del BANCO la Solicitud de Depósito (la Solicitud de Deposito), en donde se le requerirán como mínimo los siguientes datos: (i) Denominación del titular de la cuenta; (ii) CUIT del titular; (iii) Domicilio constituido para la inversión; (iv) CBU y/o alias de la cuenta de la cual se debitaran los fondos de su titularidad; (v) Plazo del depósito (30 / 60 / 90 días); (vi) Capital de la imposición; (vii) Tasa (intereses compensatorios pactados); (viii) Monto total a percibir (capital más retribución); (ix) Dirección de correo electrónico.
2. **Plazos:** El Depósito deberá ser realizado como mínimo a 30 días de plazo y como máximo a 90 días.
3. **Montos:** El monto mínimo para El Depósito deberá ser de al menos \$10.000 (Pesos: diez mil)
4. **Veracidad:** El Depositante declara bajo juramento que todos los datos consignados en la Solicitud de Depósito son fidedignos, y no contienen omisiones, errores o falsedades.
5. **Garantías:** Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 25.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 25.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. “A” 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.
6. **Tipo de Colocación:** Esta modalidad se encuentra disponible únicamente para la constitución de Depósitos a Plazo Fijo Intransferibles No Endosables en Pesos, en adelante denominado “Plazo Fijo Intransferible en pesos”.
7. **Constancia Electrónica:** Una vez constituido el Depósito a Plazo Fijo, el BANCO remitirá la correspondiente “constancia” de imposición mediante correo electrónico a la dirección declarada por El Depositante en la Solicitud de Depósito.
8. **Intransferibilidad:** Las imposiciones realizadas por este medio son “intransferibles” y “no endosables”.
9. **Análisis del Depositante:** Al recibir la Solicitud de Depósito, El BANCO podrá solicitar a las bases de datos de información comercial y/o crediticia información, respecto de El Depositante, sus representantes legales y/o apoderados, así como las actividades y/u operaciones del mismo, a los fines de efectuar las evaluaciones que estime menester a su exclusivo criterio. El Depositante presta conformidad y autoriza que al BANCO recabar tal información de las centrales de riesgo proveedoras de dicho servicio.

10. **Bases de Datos:** El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El BANCO asume el carácter de Responsable Registrado ya que ha cumplimentado con todos los requisitos de licitud que exige la mencionada ley. A todos los efectos, podrán dirigirse al Responsable de la Base de Datos registrada comunicándose al Teléfono +54 (011) 4318-6800 y/o completando el formulario correspondiente en <http://www.bancocmf.com.ar/proteccion-de-datos-personales/>. Finalmente, El Depositante por medio de la presente toma conocimiento y acepta, que el BANCO podrá incluir sus datos en las Bases de Datos de su titularidad.
11. **Prevención de Lavado de Dinero:** En cumplimiento del Régimen vigente en materia de Control y Prevención del Lavado de Dinero, El Depositante deja expresa constancia con carácter de DECLARACION JURADA que los fondos con los que opera son provenientes de actividades lícitas, según lo establecido en la Ley 25.246. A los efectos de cumplir las disposiciones vigentes en materia de Control y Prevención de Lavado de Dinero y de conformidad con lo previsto en la Resolución E N° 30/2017 de la Unidad de Información Financiera, El Depositante se compromete a aportar toda la documentación de respaldo sobre el origen y destino de los fondos cuando eventualmente así se solicite, a fin de cumplimentar normas o requerimientos de los Organismos de Control, así como también a remitir las Declaraciones Juradas que correspondan y/o sean requeridas por el BANCO.
12. **Documentación:** El Depositante, a requerimiento, se compromete a remitir mediante correo electrónico a la casilla pfweb@bancocmf.com.ar, una copia digitalizada de su Contrato o Acto Constitutivo y del Estatuto Social actualizado si correspondiere, así como de las Actas o decisiones de sus órganos deliberativos y/o poderes. Si el Depositante es Cliente del BANCO también deberá cumplimentar los recaudos establecidos en la presente.
13. **Formas de Operar:** El Depositante deberá ingresar en “www.bancocmf.com.ar”, en el recuadro “**Acceso a Clientes**” y luego seleccionar la opción: “**Plazo Fijo Web**”. Al ingresar deberá completar la Solicitud de Depósito. Una vez que la misma sea completada y enviada, el BANCO procederá al análisis dispuesto en el punto 09, y a la verificación de los parámetros de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. En caso de no mediar objeciones por parte del BANCO, el mismo remitirá a la Entidad Depositaria del Depositante (la Entidad Financiera de la que El Depositante es Cliente y desde la cual se debitarán los fondos para constituir el depósito a plazo fijo) una solicitud de débito de la cuenta del Depositante (requiriendo los fondos a través de la generación de un “DEBIN”) El Depositante deberá autorizar el débito por medio del acceso a su Home Banking, Banca Empresas, Banca Móvil y/o cualquier otra denominación que la Entidad Depositaria le hubiera dado, y bajo los procedimientos que ésta hubiera establecido. Una vez que el BANCO reciba las sumas que El Depositante autorizó, **y siempre que se tratare de un día hábil bancario y en el horario establecido en el punto 14 de la presente**, procederá a la constitución del “Depósito a Plazo Fijo Intransferible No Endosable”, cuya “Constancia” se remitirá al Correo Electrónico declarado por “El Depositante” en la Solicitud de Depósito.

Se hace constar que la opción "Plazo Fijo Precancelable Ajustable por UVA" no se encuentra disponible para Personas Jurídicas, y cualquier Solicitud de Depósito configurada bajo esta modalidad por una Persona Jurídica será indefectiblemente rechazada.

14. **Si el depositante autorizara el DEBIN después de las 17 hs., del día hábil bancario en que formuló la Solicitud de Depósito o en un día inhábil bancario, entonces el Depósito a Plazo Fijo se constituirá el día hábil bancario inmediatamente posterior, (sin perjuicio de que los fondos sean debitados por el banco) a la tasa ofrecida por el banco para dicha otra fecha hábil.**

Acaecido el vencimiento (lo que ocurrirá siempre en un día hábil bancario), el BANCO realizará una transferencia por el importe de Capital con más los intereses generados, con destino a la cuenta declarada por El Depositante. Dicha transferencia será efectuada por medio de un "CREDIN", transferencia DATANET y/o por cualquier otro medio de pago o transferencia disponible debidamente autorizado por el B.C.R.A. a los efectos de acreditar las sumas dinerarias en la cuenta de El Depositante.

Por día hábil bancario se entenderán aquellos días en que los bancos se encuentren autorizados a funcionar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

15. **Tasas:** La Tasa de la imposición será la vigente al momento de la recepción efectiva de los fondos del Plazo Fijo, siempre que coincida con un día hábil bancario y en el horario fijado precedentemente. Si el DEBIN es autorizado en un día inhábil bancario o un día hábil bancario después de las 17 hs., entonces la Tasa de la imposición a plazo fijo será la que se haya establecido para el día hábil bancario inmediatamente posterior. El BANCO publicará diariamente la tasa de interés aplicable a esta modalidad de Depósito a Plazo Fijo, en la página web www.bancocmf.com.ar.
16. **Causales de Rechazo:** El Banco podrá rehusarse a cursar la Solicitud de Depósito por cualquiera de los siguientes motivos:
- Falta de acreditación de los fondos para la constitución del Certificado de Depósito a Plazo Fijo.
 - Demoras en la acreditación de los fondos atribuibles a la Entidad Depositaria.
 - Autorización del débito en la Cuenta de titularidad del Depositante en otra Entidad Financiera fuera de horario pautado, es decir entre las 10.00hs. y las 16.30hs.
 - Por decisión del BANCO, sin necesidad de informar el motivo de rechazo a El Depositante.
 - Por causales fundadas relativas a las políticas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del BANCO.
 - Incumplimiento del Depositante de alguna de las obligaciones del presente Términos y Condiciones
 - Por haber sido cerrada/s en alguna oportunidad cualquier cuentas corrientes o cualquier otra cuenta y/o producto que oportunamente El Depositante hubiera tenido en el BANCO.
 - En caso de pedido de quiebra o de presentación en concurso preventivo de El Depositante
 - Ante la falta de cumplimiento por parte del Depositante de cualquier obligación que tenga contraída con el BANCO o cualquiera de las empresas asociadas a éste.
 - Inclusión de El Depositante en la "Central de cuentacorrentistas inhabilitados"

- k. Ante la falta de presentación de la documentación de respaldo y/o por la detección de irregularidades respecto de la veracidad, precisión, coherencia o integridad de la documentación aportada
17. **Fechas y horarios de Colocación:** Las Solicitudes de Depósito deberán ser remitidas en días hábiles desde las 10.00hs hasta las 16.30hs. Cualquier solicitud cursada fuera de esa franja horaria quedará indefectiblemente pendiente para el día hábil subsiguiente en el mismo horario.
18. **Acreditación:** Las órdenes de débito que el BANCO cursare para la constitución del Plazo Fijo, deberán ser aceptadas por El Depositante indefectiblemente antes de las 17:00 hs. del día hábil bancario en que se generó la solicitud del Plazo fijo Web (a los fines de mantener la tasa de interés ofrecida para esa fecha). Sin perjuicio de ello las órdenes de débito cursadas por el BANCO se encontrarán disponibles durante 72 hs., a los fines de que el Depositante pueda o no aceptarla dentro de dicho término. En el caso de que El Depositante autorice la orden de débito en forma posterior a las 17 hs, del día hábil bancario en que generó la Solicitud de Depósito, o formule dicha aceptación del DEBIN en un día inhábil bancario, (sin perjuicio de que se realice el débito de las sumas a ser invertidas), El Banco constituirá el Depósito a Plazo Fijo el día hábil bancario inmediatamente posterior, a la tasa vigente para dicha otra fecha según lo establecido en el apartado "Formas de Operar" de la cláusula 13.
19. **Vencimiento:** Al vencimiento del depósito, el BANCO realizará una única transferencia a la cuenta en la Entidad Depositaria que fuera oportunamente declarada por El Depositante en la Solicitud de Depósito (en el horario de 10 a 12 hs). La mentada transferencia será realizada el día del vencimiento, que siempre deberá ser un día hábil bancario. La Transferencia incluirá las sumas en concepto de capital con más las correspondientes a la retribución por la imposición.
20. **Parámetros de Débito en la Entidad Depositaria:** En virtud de lo establecido en el punto iii) de la Comunicación A 6667 del B.C.R.A., la leyenda que deberá contener la orden de Débito (DEBIN) que curse el BANCO a la Entidad Depositaria es "para constituir colocación a plazo". Sin perjuicio de lo antes expuesto, y en virtud de los plazos otorgados para dar cumplimiento a la norma, hasta tanto se desarrollen los parámetros tecnológicos que permitan la inclusión de esa leyenda, los Bancos en general utilizarán una orden de débito (DEBIN) con concepto "VARIOS" y un texto aclaratorio que informará "PF6667" con el objeto de que El Depositante pueda identificar en su Home Banking o equivalente a que refiere la orden de débito.
21. **Duración del Presente Términos y Condiciones:** El presente tendrá vigencia únicamente por el plazo en que se hubiera constituido el Depósito a Plazo Fijo. Dicho plazo de ninguna forma podrá considerarse automáticamente prorrogado a su vencimiento, y por cada Depósito que el Depositante pretenda realizar deberá volver a aceptar los Términos y Condiciones.
22. **Canal:** La Solicitud de Depósito únicamente podrá ser realizada mediante la página web del BANCO, por lo tanto El Depositante deberá contar con un dispositivo con acceso a Internet, cuyo servicio y titularidad es de su exclusiva responsabilidad. El BANCO no será responsable por la interrupción o mal funcionamiento del servicio de internet de El Depositante, quien deberá resolver los inconvenientes que se generen de forma directa con su proveedor de servicios.
23. **Notificaciones:** Toda notificación al Depositante, cualquiera sea la índole de la misma, podrá ser realizada al correo electrónico declarado en la Solicitud de Depósito. Si el Banco

utilizaré este medio de notificación, la misma será considerada como notificación fehaciente a todos los efectos legales por así acordarlo El Depositante en este acto.

24. **Impuestos y retenciones:** El Depositante tendrá a su cargo todo tipo de impuestos, contribuciones, retenciones o tasas, actuales o futuros, que pudieran originarse en la utilización de este servicio y/o a razón de las colocaciones realizadas. De ser necesario, deberá presentar al BANCO los comprobantes de pago respectivos a su requerimiento.
25. **Embargos:** El Depositante toma conocimiento que los Depósitos a Plazo Fijo de su titularidad podrán ser objeto de medidas cautelares ordenadas por autoridad competente, las cuales serán acatadas por el BANCO en cumplimiento de la regulación vigente y serán trabadas sobre los fondos de su titularidad.
26. **Reclamos:** A todos los efectos, y en cumplimiento con las Normas de Protección al Usuario Financiero, El Depositante podrá cursar sus reclamos, consultas y sugerencias a los responsables de Atención al Usuario Financiero declarados ante el Banco Central de la República Argentina que se encuentran informados en la página de dicha entidad (<http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Bancos.asp>).
27. **Indemnidad:** El Banco no será responsable por las interrupciones, demoras o mal funcionamiento de su acceso a Home Banking, Banca Empresas, Banca Móvil y/o cualquier otra denominación que la Entidad Depositaria le hubiera dado, y que pudieran ocasionar la falta o demora de la aceptación o la debida acreditación de los fondos generando de esta forma el cambio de las condiciones pactadas con el Banco.
28. **Jurisdicción:** Para dirimir cualquier divergencia que pudiera suscitarse entre el BANCO y El Depositante, este último acepta someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, a cuyo efecto El Depositante constituye domicilio en el denunciado en la Solicitud de Depósito, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se le cursen. El Depositante se obliga a comunicar al BANCO cualquier cambio de domicilio -por medio fehaciente- dentro de las 24.00 hs. de producido el mismo.

Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp